



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"AVANZAMOS PARA TI"

Santo Domingo, D.N.
30 de octubre, 2023.

017407

Señor:
José García
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
Su Despacho



Distinguido señor García:

Al saludarle cortésmente, damos respuesta a su comunicación número No. DE-CONAPE-0645-2023, de fecha 06 de septiembre del presente año, mediante la cual nos remite el manual de cargos de ese organismo para fines de revisión y validación por este Ministerio.

Luego de analizar la documentación recibida y conforme al procedimiento de Revisión y Validación de Manuales de Cargos, le estamos remitiendo un informe con las observaciones y recomendaciones que corresponden a cada caso, a los fines de que realicen las correcciones necesarias en el documento. En ese sentido, con la finalidad de dar continuidad al proceso, le informamos que tienen un plazo de 90 días para remitir el Manual de Cargos corregido, a la Licda. Consolcia Magalis Báez C. a la cuenta de correo electrónico consolcia.baez@map.gob.do, para continuar con el proceso.

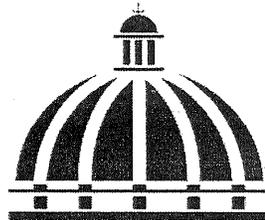
Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional le saluda,

Atentamente,

Lic. José Pimentel
Viceministro de Fortalecimiento Institucional
Ministerio de Administración Pública
JP/cb

ANEXO: Informe de Revisión del Manual de Cargos.

30 DE OCTUBRE DE 2023



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**INFORME DE REVISIÓN DEL MANUAL
DE CARGOS DEL CONSEJO NACIONAL
DE LA PERSONA ENVEJECIENTE
(CONAPE)**

LICDA. CONSOLCIA MAGALIS BAEZ CASTILLO

Analista II, Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones
Ministerio de Administración Pública (MAP)

Informe de Revisión del Manual de Cargos del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE-

En atención a la comunicación No. 0645 de fecha 06 de septiembre del año 2023, mediante la cual remite el Manual de Cargos del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, para fines de revisión y validación, a continuación, presentamos nuestras observaciones con relación a las descripciones de puestos revisadas, de acuerdo con cada grupo ocupacional.

Con la revisión de este buscamos que las descripciones correspondientes a cargos comunes y típicos cumplan con los perfiles establecidos, que las tareas se correspondan a las nomenclaturas y que las mismas estén acorde a lo descrito.

Para la revisión de las descripciones de los cargos comunes y típicos fue tomado como base, la nueva versión del Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, editado en mayo del 2019, el cual contiene cinco (5) grupos ocupacionales, clasificados por titulación, de igual modo, la base legal de la institución y al Resolución No. SE/05/22, de fecha 9 de septiembre, del 2022, que aprueba la estructura orgánica.

De igual modo, velando porque las tareas guarden relación con el propósito del cargo, y que el perfil haya sido establecido en función de la complejidad y requisitos para su desempeño.

Observaciones por grupo ocupacional:

GRUPO I y II

Homologar las descripciones de los cargos comunes a las descripciones del manual común, en virtud de que dichos cargos no deben ser modificados, además, los productos deben estar acorde a las tareas, por lo que no deben ser cambiadas o modificadas, en tal sentido, deben ser revisados todos los cargos comunes en todos los grupos ocupacionales.

De igual modo, las competencias que les asignaron a los cargos no les corresponden, solo los que ejercen supervisión deben tener ocho (8) competencias, los demás, solo tienen seis (06), en el caso de los cargos comunes están definidos en el manual común, por favor homologar. En tal sentido, le recomendamos consultar la resolución 48-2018, que aprueba el modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario General de Competencias y comportamientos de la Administración Pública Dominicana.

En el grupo ocupacional I, recomendamos eliminar el cargo de Sereno, en virtud de que este no existe y las tareas son las mismas del vigilante, sin importar el horario de desempeño.

Informe de Revisión del Manual de Cargos del Conejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE-

Grupo III:

Los perfiles de los cargos del grupo III, deben ser revisados, deben tener el 50% del plan de estudios universitarios aprobado, o cursos certificados de instituto nacional reconocido. Por favor, deben revisar y corregir los cargos de: Técnico en Contabilidad, Camarógrafo, Electricista, etc.

En el caso del Técnico en Ingeniería, revisar, enriquecer y redefinir mejor las tareas, por favor, corregir la redacción. Le indicamos que el verbo de inicio en la redacción de las tareas debe estar en infinitivo, o sea, deben estar terminadas en ar, er, ir. Corregimos el perfil, el cual pueden tomar de referencia para los demás cargos de este grupo.

Cambiar la nomenclatura de Desarrollador DE Software por, **Técnico en Programación**, es la nomenclatura correcta, en virtud de que se trata de un cargo común. Ver el manual común

Revisar la descripción del cargo de Músico, corregir la redacción, debe estar en infinitivo, esta señalado en el comentario hecho al manual durante la revisión.

Al cargo de Técnico en Cultura, Educación y Recreación, les faltan los productos y sus evidencias, favor revisar y colocar dichas informaciones.

En el caso del cargo de Técnico de Datos Estadísticos, deben revisar las tareas, encontramos varias tareas que no deben estar, ya que el cargo es transversal y debe estar igual que la descripción del manual común.

Corregir la nomenclatura del Técnico de Reclutamiento, esta debe estar según esta el área en la estructura orgánica. De igual manera, revisar las tareas, no están bien definidas y, en consecuencia, hay tareas que no se entienden:

Así mismo, revisar las competencias, los cargos en todos los grupos ocupacionales tienen las mismas y recuerden que, las Competencias Cardinales y la del Régimen Ético y Disciplinario (RED), deben ser las mismas para todos los cargos, ahora bien, deben seleccionar dos de cada tipo de competencias, conforme la Resolución del Diccionario de Competencias. Deben homologar los cargos comunes a los del Manual General de Cargos Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, con sus respectivas competencias.

Informe de Revisión del Manual de Cargos del Conejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE-

Tal como le indicamos anteriormente, los cargos que no ejercen supervisión solo poseen seis (06) competencias.

GRUPO IV.

El cargo de Analista Cultural Educación y Recreación, debe ser un técnico en virtud de que no se evidencia análisis en las tareas, además, el perfil requerido es de técnico.

De igual modo, el Analista de Programa, puesto que no hay análisis ni complejidad en las tareas, debe ser un técnico de programas sociales. la nomenclatura debe estar igual al nombre del área a la que corresponde en la estructura orgánica.

De igual manera, el cargo de Analista Administrativo no existe debe ser un Técnico Administrativo, además, las tareas descritas no tienen complejidad ni llevan análisis.

Completar la nomenclatura del cargo de Analista de Capacitación, le falta la palabra Desarrollo, recordar que los cargos deben estar como está la estructura orgánica. De igual modo, las tareas deben ser homologadas a la del manual común, dado que el cargo esta descrito y no debe ser modificado, al igual que cualquier otro cargo común.

Completar la nomenclatura de los cargos, deben estar igual que en la estructura, en este caso el Analista de Planificación le corresponde y Desarrollo, para que este igual que en la estructura orgánica.

Corregir la nomenclatura del cargo de Analista de Reclutamiento y Selección, dicha nomenclatura está invertida.

Recomendamos especificar la tarea No. 5 del cargo de Analista de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, como está descrita no se entiende. De igual modo, ponerles el objetivo, finalidad o porqué a las tareas, según corresponda.

Respecto al cargo de Coordinador observamos que las tareas no se corresponden con el cargo, este está reservado para las Direcciones de áreas misionales o típicas que tengan un gran volumen de trabajo y, en consecuencia, necesariamente amerite de este cargo el cual requiere nueve (09) años de experiencia y poseer especialidad o maestría para su desempeño. Además, deben indicar en la nomenclatura, el área a la

Informe de Revisión del Manual de Cargos del Conejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE-

que pertenece y cuales procesos coordina, no puede ser colocado de manera general. En tal sentido, le recomendamos valorar la eliminación de este. Además, que cuentan con los Coordinadores Regionales y Provinciales, por mandato de la estructura organizacional.

Revisar los verbos en la descripción del Analista de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, no se corresponden con el nivel del cargo.

Respecto al cargo de Coordinador Provincial, sugerimos revisar las tareas descritas y aplicar lo recomendado en los comentarios hechos en el manual sobre el propósito, dice en todo el país, y los verbos usados en la descripción de las tareas.

El cargo de Supervisor de Evaluación de Centros de Atención al Adulto Mayor debe completarse la nomenclatura y el perfil debe ser profesional, en ese sentido, sugerimos revisar y ampliar las tareas conforme a las funciones del área.

Corregir la nomenclatura de Administrador de Base de Datos, deben eliminar la palabra Encargado de Base de Datos, no corresponde. El cargo es Administrador de Base de Datos, del grupo IV.

Con relación al cargo de Coordinador de Centros, que está en el grupo ocupacional IV, le reiteramos lo dicho anteriormente para los Coordinadores, sugerimos que sea un Inspector de Centro, además, las tareas no requieren que sea un profesional que la realice, en virtud de que no tienen complejidad. Consideramos que debe ser un Inspector, e ir al grupo III. Para eso están los Coordinadores Provinciales.

Tal como ya indicamos en párrafos anteriores, en este grupo no debe haber Inspector, puesto que esa nomenclatura es para el grupo ocupacional III, en tal sentido, le sugerimos quitar la palabra Inspector y solo dejar Fiscalizador de Centro Diurnos, al cargo de INSPECTOR (A) DE FISCALIZACIÓN DE CENTROS DIURNOS, en función de las tareas que realiza e igualmente para el de las ASFL.

Con relación a los médicos, recomendamos revisar el perfil, un médico es especialista de un área, no debe requerirle en la educación formal todas las especialidades, sino la requerida para su ingreso, las demás, especialidades o conocimientos irían en "otros conocimientos".

Informe de Revisión del Manual de Cargos del Conejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE-

El Psicólogo Clínico y el Odontólogo no requieren de maestría o especialidad para el ingreso, por lo que no debe estar ese requerimiento en la educación Formal. Así mismo, el periodo probatorio para los cargos de los grupos IV y V, es de seis (06) meses.

GRUPO V.

Colocar a todos los cargos, el grupo ocupacional al que corresponde, (en este caso es grupo V), no poner el área, es decir, (Departamento, Dirección, División, Sección), esta parte va en la nomenclatura del cargo.

Los cargos transversales no deben ser modificados o alterados, por lo que, deben ser homologados con las descripciones del manual común. Ver el cargo de Encargado de Planificación y Desarrollo, las tareas tachadas no le corresponden, en caso de que realice algunas de ellas, están contenidas en la última tarea que dice: afines y complementarias.

Revisar los productos conforme a la eliminación de las tareas que no corresponden. Falta el producto de la tarea No. 5. También deben revisar las competencias y los grados asignados tanto a este como a todos los cargos en los distintos grupos ocupacionales.

Hay cargos del grupo V que tienen grado 4, pero no todos tienen que estar en esta puntuación, esto va a depender del nivel jerárquico, si es Sección, División, Departamento o Dirección. Sugerimos tomar como referencia el Manual de Cargos Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, en virtud de que es este, están indicados los grados.

Colocar la nomenclatura de los cargos completa, según la estructura orgánica, por ejemplo, Director de, Encargado de la División de, Departamento o Sección de.

Al cargo de Encargado de la División de Relaciones Laborales, le faltan las competencias, deben ser incluidas.

Revisar el tiempo de experiencia de los cargos de este grupo ocupacional, los Directores o Encargados de departamentos le corresponden seis (06) años y la a los encargados de Divisiones y Secciones les corresponden tres (03) años, según lo establecido en el Manual General de Cargos Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.

En función de las áreas aprobadas en la estructura orgánica, le faltan por describir e incluir en el manual varios cargos, por ejemplo:- Analista de Relaciones Laborales, Ingeniero Civil, Contador y Administrador

Informe de Revisión del Manual de Cargos del Conejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE-

de Seguridad Tecnológica, que corresponden al grupo ocupacional IV y Técnico de Comunicaciones, Técnico en Archivísticas y Técnico en Control de Bienes, estos corresponden al grupo ocupacional III.

En sentido general, recomendamos:

- Homologar los cargos comunes a los del Manual General de Cargos Comunes, estos cargos no pueden ser modificados.
- Revisar el tipo y tamaño de letra, debe ser el mismo, así como las viñetas y los espacios entre uno y otro título, e igualmente entre las tareas.
- Deben iniciar la redacción de las tareas con los verbos en infinito.
- Ver y corregir el periodo probatorio en los distintos cargos, según el Manual General de Cargos Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.
- Colocar en negrita los títulos de los cargos.
- Eliminar de la educación formal lo que corresponde a otros conocimientos.
- Es importante señalar que, los cargos del I al IV llevan seis (06) competencias y los del grupo V, llevan ocho (08).
- Hay cargos con competencias repetidas, sugerimos revisarlas, están señaladas en los comentarios.
- Todas las descripciones deben contener la sección de Productos/ Resultados y Evidencias.
- Las competencias directivas deben ser electas por la máxima autoridad.
- Completar los Productos, Resultados y Evidencias según la cantidad de tareas presentadas, deben tener la misma cantidad.
- Los cargos del sector salud, debe indicar en la categoría, que son de Carrera Sanitaria.
- Revisar las competencias y los grados asignados a todos los cargos en los distintos grupos ocupacionales.
- En el propósito del puesto, eliminar donde indica bajo supervisión de, e iniciar en infinitivo, con el verbo que corresponda.
- El tiempo de experiencia para los cargos del I al IV, debe ser igual que el del Manual General de Cargos Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.

FIN del documento.